RESOLUCIÓN Nro. CONV-ASOC-002-2023
VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Chinchiná celebró con **LA FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS,** persona jurídica identificada con Nit. 900091163-6, representada legalmente por **LUZ ANDREA HENAO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.163.587, el Convenio de Asociación N° CONV-ASOC-002-2023 del veintitrés (23) de enero de 2023, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ENFOCADAS EN EL PROYECTO "APOYO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS QUE BRINDEN PROTECCIÓN Y CALIDAD DE VIDA A LOS ADULTOS MAYORES" DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009".

Que se hace necesario designar un supervisor para que de conformidad con la normatividad vigente verifique el cabal cumplimiento del objeto contratado,

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces**,** como Supervisora del Convenio de Asociación N° CONV-ASOC-002-2023 del veintitrés (23) de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Supervisor deberá dar fe del cabal cumplimiento del objeto contratado, así mismo estará pendiente del inicio de ejecución del Convenio de Asociación, su ejecución, terminación y liquidación del mismo si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO. Copia de la presente resolución se le entregará al supervisor designado

Notifíquese y Cúmplase

EDUARDO ANDRES GRISALES
Alcalde Municipal